



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 23 de Febrero del 2023

RESOLUCION JEFATURAL N° 000045-2023/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000272-2023/OPP/RENIEC (08FEB2023) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000184-2023/OPP/UP/RENIEC (08FEB2023) de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000013-2023/OCP/RENIEC (16FEB2023) de la Oficina de Comunicaciones y Prensa; el Informe N° 000015-2023/OCP/UCPS/RENIEC (16FEB2023) de la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios de la Oficina de Comunicaciones y Prensa y el Informe N° 000261-2023/OAJ/RENIEC (20FEB2023) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que con la Ley N° 28874 se aprobó la Ley que Regula la Publicidad Estatal, cuyo objeto radica en establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión; asimismo, busca fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021), la Oficina de Comunicaciones y Prensa es el órgano de apoyo encargado de elaborar, ejecutar y evaluar las políticas y estrategias de la gestión de comunicación institucional, comunicación digital, prensa, promoción de servicios, protocolo y relaciones institucionales; velando por la identidad, la imagen y la reputación del RENIEC;

Que así también, el literal b) del artículo 65° del ROF institucional vigente, señala que la Unidad de Comunicaciones y Promoción de Servicios de la Oficina de Comunicaciones y Prensa, tiene la función específica de proponer y desarrollar el Plan de Estrategia Publicitaria, de acuerdo con el marco regulatorio vigente; y formular campañas publicitarias relativas a los trámites y servicios institucionales;

Que bajo dicho marco normativo, mediante los documentos de vistos la Oficina de Comunicaciones y Prensa propone y sustenta la necesidad de aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para el presente año 2023, cuyo objetivo general consiste en establecer estrategias de comunicación durante el año 2023 a través de campañas publicitarias en diversos medios de comunicación masivos, plataformas digitales y/o medios alternativos, a fin de informar a la población sobre servicios que brinda el RENIEC, fortaleciendo su labor como ente registral que trabaja para lograr la identificación de todos los peruanos, comprometida con la inclusión y el desarrollo social;

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave: CsQD9yicrW



Que en esa línea, la Oficina de Planificación y Presupuesto, sobre la base de lo señalado por la Unidad de Presupuesto a su cargo, da cuenta de la asignación presupuestal a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, para el Plan de Estrategia Publicitaria 2023 – Campaña “Un buen ciudadano hace sus trámites a tiempo”, por el monto de S/ 800,000.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC;

Que para autorizar la realización de publicidad estatal, el artículo 3° de la referida Ley N° 28874 dispone que, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, para la autorización de realización de publicidad estatal, se debe contar como requisito con un Plan de Estrategia Publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias, las cuales deben adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales;

Que de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Planificación y Presupuesto, corresponde aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2023, el mismo que contiene la campaña publicitaria “Un buen ciudadano hace sus trámites a tiempo”;

Que la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es legalmente viable la aprobación del Plan de Estrategia Publicitaria RENIEC 2023, para lo cual corresponde proceder con la emisión del acto resolutivo respectivo; y,

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Estrategia Publicitaria del Registro Nacional de Identificación y estado Civil - RENIEC 2023, que contiene la campaña publicitaria “Un buen ciudadano hace sus trámites a tiempo”, el cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del Plan de Estrategia Publicitaria del RENIEC 2023, aprobado con la presente Resolución Jefatural, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el Portal Web Institucional (www.reniec.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOECHLIN
JEFA NACIONAL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

(CVK/ght/tnr)

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
www.reniec.gob.pe

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm> e ingresando la siguiente clave:

CsQD9yicrW